3997

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU - REGIÓN METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT: 456
SDP 4595

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 004212 /

SANTIAGO, 29 JUN 2010

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº E-3567 de fecha 22/05/2009 que contrató con INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Habilitación Corredor de Transporte Avda. Dorsal", Comunas de Independencia y Conchalí, en la suma alzada de $145.900.000;

b) La Resolución Nº E-7994 de fecha 23/11/2009 que aprobó la prórroga del contrato de 82 días corridos, por un monto de $ 37.500.000;

c) El Ord. Nº 5652 de fecha 09/06/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP, en que informa la Liquidación Contable del Contrato, según detalle:

Monto contrato Res. Nº E-3567/2009	:$145.900.000
Prórroga Res. Nº E-7994/2009	:$37.500.000
Total autorizado	$183.400.000
Montos pagados	$183.400.000
Saldo	-.-

d) El Memorándum Nº 3494 de fecha 06/05/2010 del Director de Obras en relación al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la asesoría;

e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE la Liquidación Contable del Contrato de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal", comunas de Independencia y Conchalí, suscrito con INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. por Resolución Nº E-3567/2009.-

2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. las Boletas del Banco Itaú Nºs 0066562 y 0078151 por $7.295.000 y $1.875.000 respectivamente.-

3.- Las partes dan por cancelado el presente Contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU – Metropolitano ni la Asesoría, declarando esta última mediante la aceptación de la presente Resolución ante Notario Público que nada se le adeuda en virtud de este Contrato.-

008289

REF.:APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO ASESORIA PARA LA INSPECCION TECNICA HABILITACION CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO AVDA. DORSAL, INDEPENDENCIA Y CONCHALI.
ASESOR:INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA..

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto vigente del Servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EMP/EVC/MOO/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
-SUBDIRECCIÓN JURIDICA (6)
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
-SECCION SECRETARIA GENERAL
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPTO. PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
-DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.
AVDA. IRARRAZAVAL N° 2821 OF. 918, SANTIAGO
-OFICINA PARTES

29 JUN 2010

JORGE CONDEZA VACCARO
ABOGADO NOTARIO
9ª CONCEPCION - HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 318
SDP : 2791

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 03567 22 MAYO 09

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 08-30070482-0-AS-02,"**ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS HABILITACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. DORSAL**", comunas de Independencia y Conchalí;

b) El Ord. N° 2429 del 21/04/2009 de la Sra. Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales al Sr. Director (S) del Servicio en que solicita conformidad para proceder con la adjudicación y contratación del concurso a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.;

c) La Resolución N°E-3034 de fecha 30/04/2009 que adjudicó la Licitación Pública señalada en el Considerando a) a INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA en la suma alzada de $145.900.000;

d) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N°685 (V y U) de 2008 que me nombra como Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- CONTRÁTESE con **INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.**, la "**Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Habilitación de Transporte Público Avda. Dorsal**", comunas de Independencia y Conchalí; en la Suma Alzada de $145.900.000;

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo D.S. N°135/78 (V. y U.) y sus modificaciones; por las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución N° E-3446 del 29/12/2008; por Aclaraciones N°1 y N°2 aprobadas por la Resolución N° E-3034 de 30/04/2009; por la Ley N°19.886 y su Reglamento, D.S. N°250/2004 de Hacienda.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de la Asesoría: desde la fecha de Protocolización de la presente Resolución, el Plazo de ejecución del contrato será de 180 días corridos. En caso de producirse un aumento de plazo en el contrato de Asesoría Técnica, se cancelarán los días adicionales por el costo diario de la asesoría. Este último se calculará según la proporción entre el monto total del contrato y el plazo real de ejecución. Se entiende por plazo real de ejecución del contrato al número de días contados desde la fecha de protocolización del contrato y la fecha de término ya establecida en este punto, ambos días inclusive.

b) Pagos: Los honorarios se pagarán mediante órdenes de pago debidamente visadas por la I.T.O. a cargo del contrato de obras, por el Jefe de Unidad Técnica de Obras a cargo del contrato, contra la presentación de la boleta o factura de la Asesoría Técnica, incluyendo la retención legal correspondiente.

Al solicitar la cancelación de cada Estado de Pago, la Asesoría deberá acompañar un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes.-

A los 2 últimos estados de pagos se le efectuará una retención, hasta completar el 5% del monto total del contrato. Dicha retención será devuelta una vez entregado y recibido satisfactoriamente por la ITO el Informe Final de la obra, indicado en el punto 4.1.3 de las presentes Bases.
Al adjudicatario se le podrá ajustar la fecha de pago del último Estado de Pago en función de la fecha real de inicio del contrato y el término del contrato.

c) Garantías: El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía ascendente a $7.295.000 (5% del monto del contrato) con la siguiente glosa: "**Garantía Bancaria de Fiel, Oportuno e Íntegro Cumplimiento del Contrato de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Habilitación de Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal**" de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas. Esta garantía será devuelta una vez que la Resolución que otorga el finiquito del contrato de la Asesoría Técnica esté totalmente tramitada.-
Una vez constituida la garantía antes señalada, la Subdirección de Finanzas devolverá a INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA la Boleta del Banco Itaú N°0061347 por $5.000.000, asociada a la Seriedad de la Oferta.-

REF.: CONTRATA ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS HABILITACIÓN DE TRASPORTE PÚBLICO AVDA. DORSAL

CONSULTOR: INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.

Multas y Sanciones: De acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas. Cada vez que la Asesoría reemplace a uno o más profesionales deberá cancelar una Multa de 50 U.F. Se aplicará una multa diaria de tres por mil sobre el monto del contrato, en todos los casos en que la Asesoría incurriere en una sanción, por atraso en el cumplimiento de la obligaciones establecidas en el contrato, y por incumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por la ITO, hasta que dicha observación se resuelva conforme. La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de el (los) informe (s) relacionado (s) con la inspección, detección de posibles errores u omisiones, avances físicos de las partidas del cuadro de precios compensados o detallado, de los avances físicos de las obras.
Además de lo anterior, se aplicará una multa de 5 U.F. en cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia del personal de la Asesoría Técnica, ya sea en las obras, reuniones, citaciones u otros eventos importantes a juicio de la I.T.O.
Se aplicará una multa diaria de 5 U.F. en caso de incumplimiento del servicio indicado en el punto 4.1.4. de las Bases Administrativas. Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.-

d) Causales de Modificaciones y Términos Anticipados de Contrato: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 y 79 del D.S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y en las Bases Administrativas.-

e) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución dentro del plazo e 5 días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación.-

4.- DÉJASE constancia que la presente resolución aceptada y protocolizada ante Notario por la Asesoría, constituye las obligaciones recíprocas de las partes y que es de cargo exclusivo de la Asesoría todos los gastos que ello signifique.-

5.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

6.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano Publicará esta Resolución en el Portal Mercado Público.

7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $145.900.000 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando a) de la Resolución N° E-3034/2009(Item 31.02.002.30070482-0).
PROYECTO N°08-30070482-0-AS-02
ID N°48-11316-LP08

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/CGL/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- REGISTRO CONSULTORES MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.
AVDA. IRARRAZAVAL N° 2821 OF 918 ÑUÑOA, SANTIAGO
RUT: 77.318.640-5
ROL: 8-1450
- OFICINA DE PARTES.

(3)
(6)

PAMELA CAUTIVARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE

Autorizo las firmas de don PAUL CHRISTIAN GIROUX LUND CI. 6.924.337-1, de don JOSE MOISES SOLIS CRUZAT CI. 7.265.351-3, ambos en representacion de INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA.

Concepción, 29 de mayo 2009.- xhc

CERTIFICO: QUE EL ORIGINAL, LO PROTOCOLICE
HOY CON EL Nº 193 REPERTORIO Nº 1196
CONCEPCION, 29 MAY 2009

JORGE CONDEZA VACCARO
NOTARIO CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
COTEJADA Y EXHIBIDA
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL
- 1 JUN. 2009
DIEGO PARROS 1

JORGE CONDEZA VACCARO
7 NOTARIO CONCEPCION - CHILE 8

52- 15 Vence: 31/05/2010

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT. 873
SDP 9118

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

07994 23 NOV 09

CONSIDERANDO

a) La Resolución Nº E-3567 de fecha 22/05/2009 que contrató con INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. la **"Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Dorsal"**, comunas de Conchalí e Independencia, en la Suma Alzada de **$145.900.000** y por un plazo de 180 días corridos;

b) La necesidad de prorrogar el servicio de Asesoría para la Inspección Técnica visto que se hace necesario contar con dicha asesoría durante toda la ejecución de las obras en materia, cuyo plazo debido a las modificaciones de contrato se extiende hasta el **10/02/2010**, lo anterior conforme a lo dispuesto en artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 Nº 7 letra a) del Decreto Supremo Nº 250 de 2004 de Hacienda;

c) El **Ord. Nº 7603** de fecha **16/11/2009** de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita prorrogar los servicios de la Asesoría en **82 días corridos** por un monto de **$37.500.000**, según cotización del asesor de fecha **16/11/2009**, y el conforme estampado por el infrascrito en el citado documento;

d) El **Ord. Nº 6419** de fecha **16/11/2009** de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la prórroga del servicio de asesoría de acuerdo a lo antes señalado;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D. S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE la prórroga de **82 días corridos** de los Servicios de Asesoría del Contrato suscrito por **Resolución Nº E-3567/2009** por un monto de **$37.500.000**.-

2.- **INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.** deberá constituir una Boleta de Garantía ascendente a **$1.875.000** (5% del monto del Aumento de Asesoría).-

3.- El asesor deberá protocolizar cuatro ejemplares de la presente Resolución ante Notario Público, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.

4.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $37.500.000 no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el considerando a) de la Resolución **Nº E-3034/2009** (Ítem 31.02.002.30070482-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

77318640-5

TFM/EVC/MOC/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

017638

REF.:APRUEBA PRORROGA SERVICIO ASESORIA.-
OBRA: HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. DORSAL, CONCHALI E INDEPENDENCIA.
CONSULTOR: INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.

TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
  MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA
  AVENIDA IRRARAZABAL Nº 2821 OF 918 ÑUÑOA, SANTIAGO.
  RUT: 77.318.640-5
- OFICINA DE PARTE

6.924.337-1 7265351-3

2010
notaria@condeza.cl

Jorge Condeza Vaccaro
Abogado Notario
Concepción - Chile

A C T A
D E
COMPARECENCIA, DECLARACION E IDENTIFICACION

Autorizo la firma de la vuelta de don **JOSE MOISES SOLIS CRUZAT,** Cl.Nº 7.265.351-3 y don **PAUL CHRISTIAN GIROUX LUND,** C.I.Nº 6.924.337-1, ambos en representación de **INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.** Rut. 77.318.640-5, quienes previa lectura, exhibieron su cédula vigente y estamparon su dígito pulgar derecho.-

CONCEPCION, 11 de enero de 2010.- S.Mardones

ENRIQUE ACUÑA MENDEZ
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA CONDEZA - CONCEPCION

JORGE CONDEZA VACCARO
NOTARIO
ABOGADO
CONCEPCION - CHILE

Barros 971 - Fono/Fax: 2795050 - 2747272 - 2747274

CERTIFICO QUE EL ORIGINAL LO PROTOCOLICE
HOY CON EL Nº 15 REPERTORIO Nº 52
CONCEPCION 11 ENE 2010

JORGE CONDEZA VACCARO
NOTARIO CONCEPCION - CHILE

ENRIQUE ACUÑA MENDEZ
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA CONDEZA - CONCEPCION

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORD. : N° 5652

ANT. : Ord. N°3749 de 26.05.2010, Resolución N°3567 de 22.05.2006

MAT. : Liquidación Contable

SANTIAGO, 09 JUN 2010

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS D.V.

A : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SERVIU

De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 3749 de fecha 26.05.2010 en relación a la liquidación contable del contrato "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal Comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos", suscrito con la empresa Ingenieros Civiles Ingenet Ltda.. por Resolución N°3567 de fecha 22.05.2009, le informo que de acuerdo a los registros de este Ministerio los valores contratados y pagados son los que se indican a continuación:

Monto Contrato	
Resolución Original N°3567/2009	$ 145.900.000.-
Aumento de Servicios - Resol. N°7994/2009	$ 37.500.000.-
Total Autorizado	**$ 183.400.000.-**
Montos Pagados	**$ 183.400.000.-**

En virtud de lo anterior, el contrato financieramente se encuentra en un 100% pagado y con fecha de término vencida.

Saluda atentamente a usted,

XIMENA PEREZ MUÑOZ
Subdirectora Presupuesto y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad

APP/GPQ
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Depto. de Gestión Presupuestaria de Inversiones - DV
- Archivo

Proceso N° 3903786

Sra: Claudia:
Tr. de acuerdo a los antecedentes, proceder con Resolución de Liquidación de Contrato.
Atte
06/05/2010

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MEMORANDUM Nº __3494_____/

A	:	**JEFE (S) DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION**
DE	:	**MAURICIO ORTIZ ORDEN** **DIRECTOR DE OBRAS**
FECHA	:	**06 DE MAYO DE 2010**

En relación al Contrato, **"Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Habilitación de Transporte Público Avda. Dorsal"** comunas de Independencia y Conchalí, contratada mediante Resolución Nº E-3567/2009 con la empresa INGENIEROS CIVILES INGENET Ltda.

Cabe señalar que dicha empresa ha dado cumplimiento a lo indicado en las Bases del Contrato.

Con esto, se puede proceder, salvo su mejor parecer, a realizar la Liquidación de Contrato, y proceder a la devolución de la Boleta de Garantía Nº 66562 del Banco ITAU y la Boleta de Garantía Nº 78151 correspondiente al Folio Nº 143179 del Banco ITAU.

Saluda atentamente a Usted,

MAURICIO ORTIZ ORDEN
DIRECTOR DE OBRAS

AVA
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Unidad de Rev. e Ins. de Obras de Pav. y Aguas Lluvias
- Archivo.

Nº 0066562

Boleta de Garantía

Serie EF

Pagadero A LA VISTA

Itaú

Banco Itaú Chile
Avda. Apoquindo 3457 Santiago

Por $7,295,000

039-0320
2

MONEDA

NOMINATIVO NO ENDOSABLE

28 de MAYO de 2009

Queda depositado en esta oficina por INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA 77.318.640-5

EL BANCO PAGARA A:

Pagadera XXXXXXXXXXXXXXXX SERVIU REGION METROPOLITANA

La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

0

Pagadera sin intereses con 30 días de aviso.

Esta boleta podrá cobrarse por el depositante en caso que le sea devuelta por la persona a cuyo favor está extendida, debidamente endosada. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Transcurrida la fecha de vencimiento estipulada, este documento caduca definitivamente, extinguiéndose el derecho de la persoa a cuyo favor está extendida para exigir su pago.

Esta Boleta de Garantía es pagadera al beneficiario por el solo hecho de su presentación, quedando eximido el Banco de cualquier obligación relativa a la calificación del objeto del Depósito o cumplimiento de obligaciones relacionadas con el mismo.

Objeto del Depósito GARANTIA BANCARIA DE FIEL, OPORTUNO E INTEGRO CUMPLIMIENTO DEL CTTO DE ASESORIA PARA LA ITO HABILITACION CTP AVDA. DORSAL, COMUNAS INDEPENDENCIA Y CONCHALI RES. E-3567/09

p.p. Banco Itaú Chile

Fecha de Vencimiento 0

Vencimiento : 28.Febrero.2010

HL00303

El impuesto de timbres y estampillas ha sido pagado por el uso de dinero en Tesorería

Boleta de Garantía

Nº 0078151 0

Serie EF

Pagadero A LA VISTA

Itaú

Banco Itaú Chile
Avda. Apoquindo 3457 Santiago

Por $1.875.000.-

039-0320
2

MONEDA

NOMINATIVO NO ENDOSABLE

7 de ENERO de 2010.

Queda depositado en esta oficina por INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. 77.318.840-5

EL BANCO PAGARA A:
XXXXXXXXXXXXXXXX SERVIU REGION METROPOLITANA

La suma de Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos

0

Pagadera a la presentación 30 días de aviso.

Esta boleta podrá cobrarse por el depositante en caso que le sea devuelta por la persona a cuyo favor está extendida, debidamente endosada.
Transcurrida la fecha de vencimiento estipulada, este documento caduca definitivamente, extinguiéndose el derecho de la persoa a cuyo favor está extendida para exigir su pago.
Esta Boleta de Garantía es pagadera al beneficiario por el solo hecho de su presentación, quedando eximido el Banco de cualquier obligación relativa a la calificación del objeto del Depósito o cumplimiento de obligaciones relacionadas con el mismo.

Objeto del Depósito "OPORTUNO E INTEGRO CUMPLIMIENTO DE (PRORROGA SERVICIOS E-7991-09 CTTO DE ASESORIA PARA LA ITO HABILITACION CTP AVDA. DORSAL, COMUNAS INDEPENDENCIA Y CONCHALI RES. E-3667/09p.p.

Fecha de Vencimiento 31.05.2010

Banco Itaú Chile

El impuesto de timbres y estampillas ha sido pagado por ingreso de dinero en Tesorería

H1.00303